

# Grupo Interno de Control Disciplinario

## ¿Cómo se clasifican las faltas disciplinarias?

Las faltas disciplinarias son leves, graves y gravísimas.

## ¿Cuáles son las faltas gravísimas?

Las faltas gravísimas son las previstas en forma taxativa en la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario entre los artículos 52 y 65.

## ¿Cuáles son las faltas graves y leves?

Constituye falta leve o grave el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones o la incursión en prohibiciones, salvo que la conducta esté prevista como gravísima.

## ¿Cómo se gradúan las faltas graves o leves?

Para determinar si la falta es grave o leve deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

1. La afectación que la conducta generó respecto al desarrollo de los fines misionales de la Universidad.
2. La jerarquía, mando o representación que se tenga en la Institución.
3. La trascendencia social de la falta o el perjuicio causado.
4. La afectación a derechos fundamentales.
5. El cuidado empleado en la preparación de la falta.
6. El nivel de aprovechamiento de la confianza depositada en el investigado o la que se derive de la naturaleza del cargo, función o calidad.
7. Los motivos determinantes del comportamiento.
8. La realización de la falta con intervención de varias personas.
9. El tiempo de vinculación del investigado con la Institución.
10. El grado de formación académica.

